



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintisiete de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 0029300
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida **CONSTRUCCIONES Y BIENES SA**, en contra de **INVERPIZZA SA, JUAN FELIPE MONTOYA COCK Y CARLOS MARIO MONTOYA COCK**, Observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

PRIMERO: ALLEGARÁ nuevamente el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, en formato pdf, asegurando que este completo, en tanto se observa que faltaron páginas.

SEGUNDO: ALLEGARÁ certificado de existencia y representación legal de la entidad **CONSTRUCCIONES Y BIENES SA**, el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **CONSTRUCCIONES Y BIENES SA** en contra de **INVERPIZZA SA, JUAN FELIPE MONTOYA COCK Y CARLOS MARIO MONTOYA COCK**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE!

SV

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 050** hoy **28 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **398d4aef6b24547dfda988bf9759a0f8aba4db45faf5850b5c05ba78322f76d4**

Documento generado en 27/03/2023 11:55:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>